

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

BOP-A-2026-1167

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 31 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Alcaracejos, y tras detenido estudio y deliberación, por unanimidad de los Miembros presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar que el uso/actuación que se pretende realizar es incompatible con el medio urbano, de acuerdo con el artículo 30.3 REG/LISTA, y conforme a las siguientes razones que se recogen en el Informe Técnico-Jurídico.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 2 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, DECLARAR de INTERÉS PÚBLICO la actuación de PROYECTO DE ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE GANADERÍA DE BOVINO LECHERO, promovido por la empresa GANADERÍA VALDEFUENTES JURADO SCP, en Paraje "Cañada de Caldereros", Polígono 4, parcelas 30, 32, 45 y 124, del término municipal de Alcaracejos, con Referencias catastrales 14003A004000300000PL, 14003A004000320000PF, 14003A0040003450000PS y 14003A004001240000PF, en base a la consideración del citado artículo, en su apartado 2º, por considerar dicha actuación de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio.

TERCERO.- APROBAR el Proyecto de Actuación Extraordinaria de un PROYECTO DE ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE GANADERÍA DE BOVINO LECHERO, promovido por la empresa GANADERÍA VALDEFUENTES JURADO SCP, en Paraje "Cañada de Caldereros", Polígono 4, parcelas 30, 32, 45 y 124, del término municipal de Alcaracejos, con Referencias catastrales 14003A004000300000PL, 14003A004000320000PF, 14003A0040003450000PS y 14003A004001240000PF, condicionado a las siguientes limitaciones: Asegurar la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, debiendo obtener las autorizaciones exigibles en la legislación sectorial aplicable, así como que la autorización presente que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable y es de 50 años, según lo establecido en el Reglamento de la LISTA, RD 550/2022, Artículo 34. Duración de la cualificación de los terrenos. 1. Con carácter general, la autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y advertirá que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO.- Asimismo se aprueba la exención de condiciones de implantación solicitada por la entidad GANADERÍA VALDEFUENTES JURADO SCP en base al artículo 157.2 PGOU: - distancia mínima a

Código Seguro de Verificación (CSV): F4A7 C9A5 C648 0CB2 C5B5 **Fecha Firma:** 22-04-2026 07:58:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F4A7C9A5C6480CB2C5B5

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

linderos y declarar que se exceptúa de cumplimiento de las obligaciones artículo 164.2 PGOU distancia a otras edificaciones, así como la inducción a formación de nuevos asentamientos recogida en el artículo 155 del PGOU de este municipio.

QUINTO.- La Entidad solicitante deberá abonar la Prestación compensatoria establecida en la Ordenanza Municipal reguladora, con motivo de la Licencia Urbanística, por la cuantía que resulte de aplicar el porcentaje en vigor, 1 %, del valor de la Inversión que se realice objeto del Proyecto de Actuación Extraordinaria de un PROYECTO DE ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE GANADERÍA DE BOVINO LECHERO, promovido por la empresa GANADERÍA VALDEFUENTES JURADO SCP, en Paraje "Cañada de Caldereros" Polígono 4, parcelas 30, 32, 45 y 124, del término municipal de Alcaracejos, con Referencias catastrales:

14003A004000300000PL, 14003A004000320000PF, 14003A0040003450000PS y 14003A004001240000PF.

SEXTO.- La Licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público que en este acto se declara, y preceptiva, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Actuación Extraordinaria. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado. (art. 33.4.d) del Reglamento LISTA).

SÉPTIMO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia, según se dispone en el artículo 32 2 2) del Reglamento LISTA (Decreto 550/2022), así como el Proyecto de Actuación Extraordinaria, completo, objeto de aprobación en este acto.

OCTAVO.- Notificar el Acuerdo a la entidad solicitante a los efectos oportunos, con expresión de los Recursos que procedan, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente. El Alcalde. José Luis Cabrera Romero.

Alcaracejos, 10 de abril de 2026.– El Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): F4A7 C9A5 C648 0CB2 C5B5 **Fecha Firma:** 22-04-2026 07:58:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F4A7C9A5C6480CB2C5B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba